

martes 28 de abril de 2020

El Patronato de Recaudación Provincial ofrece fraccionar y aplazar en cinco plazos el pago del IBI, el IAE y el Impuesto de Vehículos para los vecinos de Antequera

Esta agencia, dependiente de la Diputación Provincial de Málaga, pone en marcha un plan de pagos personalizado de impuestos y tasas para quienes lo soliciten antes del 15 de junio.

El teniente de alcalde delegado de Hacienda, Antonio García, valora positivamente la consecución de esta nueva medida que facilitará el abono de tributos tanto a familias como a autónomos y empresarios antequeranos.



Descargar imagen

El teniente de alcalde delegado de Hacienda del Ayuntamiento de Antequera, Antonio García, informa y valora positivamente la confirmación de que el Patronato de Recaudación Provincial, agencia dependiente de la Diputación de Málaga que gestiona los tributos de 98 municipios –entre ellos Antequera–, ofrece a 460.000 contribuyentes de esas localidades la posibilidad de acogerse a un plan especial para fraccionar, en cinco plazos, hasta noviembre, el pago de los impuestos y tasas correspondientes a este año. Quienes deseen acogerse a este plan de pagos personalizado podrán solicitarlo hasta el 15 de junio por teléfono

(951 957 000), a través de la web del Patronato (portalweb.prpmalaga.es) y en las oficinas de la agencia cuando vuelvan a abrir al público una vez concluya el actual Estado de Alarma.

Esta noticia ha sido adelantada por la presidenta del Patronato de Recaudación y diputada de Atención al Municipio en la Diputación Provincial de Málaga, Salomé Hidalgo, quien confirmaba que esta medida se une a otras ya adoptadas, desde la declaración del Estado de Alarma, ante la crisis sanitaria provocada por la pandemia del virus Covid-19. “Somos conscientes de la gravedad de la situación actual -ha añadido- y de los problemas sociales y económicos que está acarreado esta pandemia. Por eso, hemos puesto en marcha diversas medidas para facilitar tanto a las familias, como a autónomos y empresarios el pago de los tributos que nos encargamos de recaudar para los ayuntamientos”.

El plan de pagos personalizado incluye, en el caso de Antequera, el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) y el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM). La medida contempla que la cuantía de esos tributos pueda abonarse en cinco cuotas hasta el mes de noviembre, poniéndose en marcha de esta manera una recomendación solicitada al Patronato de Recaudación Provincial por el alcalde Manolo Barón durante los primeros días del Estado de Alarma.

Esta agencia pública dispone habitualmente de un plan personalizado para fraccionar los pagos, que pueden solicitar los contribuyentes antes del 31 de diciembre de cada año. “En esta ocasión -añade-, como medida extraordinaria, ofrecemos la posibilidad de acogerse a este plan hasta el 15 de junio”.

Otras medidas especiales

En cuanto a otras de las medidas especiales adoptadas por el Patronato, entre ellas la prórroga hasta el 19 de junio del pago voluntario de los impuestos y tasas que actualmente se encuentran al cobro, se recogen en un apartado específico de la web, que incluye información sobre los nuevos plazos de pago en voluntaria, la presentación de declaraciones y autoliquidaciones tributarias y los plazos sobre los procedimientos sancionadores de tráfico. Toda esta información puede consultarse y descargarse, y se irá actualizando con las novedades que se produzcan.

Por ejemplo, desde la entrada en vigor del estado de alarma, el 14 de marzo, han quedado suspendidos los plazos correspondientes a los procedimientos sancionadores por infracciones de tráfico tramitados por la unidad de gestión de multas del Patronato. Estos expedientes seguirán en la misma situación en que se encontraban a la fecha de 14 de marzo de 2020, reanudándose cuando cese el Estado de Alarma.

En este sentido, dado que las denuncias notificadas disponen de un plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente a la notificación, para realizar el pago voluntario con reducción del 50 por ciento de la sanción de multa o para formular alegaciones, si, por ejemplo, a fecha de 14 de marzo aún quedaban ocho días para concluir el plazo citado, cuando finalice el estado de alarma, quedaría el mismo plazo (ocho días naturales).